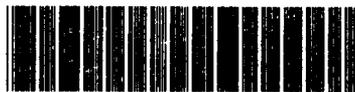




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500832151



20165500832151

Bogotá, 31/08/2016

Señor
Representante Legal
CRC EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA
NUEVA SEXTA MODULO 2 BODEGA 23
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **43642 de 31/08/2016 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE
43642 31 AGO 2016

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12775 del 05 de Mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830348801397E en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA** con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa **EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA** identificada con el NIT. 900112609 -0.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011 el Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento una visita de inspección realizada el día 01 de Julio de 2014 con informe de visita de inspección con memorando No. 20148200063653 de 22/07/2014, practicada al **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA** con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa **EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA** identificada con el NIT. 900112609 -0, se aperturó investigación administrativa No. 12775 del 05 de Mayo de 2016.

Que la anterior resolución se surtió mediante notificación por Aviso fijado en las instalaciones de esta entidad el día 07 de Junio de 2016 y desfijado el 13/06/2016, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Que la sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, mediante la señora **MARISOL CLARO BAYONA** identificada con C.C. 32.717.996, en calidad de Representante Legal del CRC investigado, radicó **EXTEMPORANEAMENTE** escrito de descargos radicados en la entidad bajo el No. 2016-560-051871-2 del 12 de Julio de 2016, en el cual el investigado incorporo los documentos que pretende hacer valer como pruebas dentro de la actuación administrativa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la sociedad investigada presentó escrito de descargos extemporáneamente, no solicitó la práctica de medios probatorios, e incorporo pruebas anexas

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12775 del 05 de Mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830348801397E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0.

al escrito como lo es: "*Radicados de la Supertransporte con No. 2016-560-047934-2 de 01/07/2016 y No. 2014-560-045684-2 de 14/07/2014*", así como de los demás documentos que reposan en el expediente permiten instruir y sustanciar la investigación que actualmente cursa en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0.**

Teniéndose por parte de este Despacho, que los mismos no solo resultan conducentes y útiles frente a los hechos que la sociedad investigada pretende demostrar. Sino que también resultan ser pertinentes en relación con los cargos imputados en la Resolución de Apertura de Investigación No. 12775 del 05 de mayo de 2016, por lo que los documentos aportados por el **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0**, en su escrito de descargos serán objeto de apreciación y valoración en la oportunidad procesal respectiva, en aquello que resulte pertinente, conducente y útil a los cargos que fueron formulados.

En línea con el análisis efectuado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme al cual deben rechazarse de manera motivada las pruebas que resulten "*inconducentes, impertinentes y superfluas*", así como también lo dispuesto en el artículo 48 ibídem según el cual "*cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días*", la Superintendencia de Puertos y Transporte previa valoración de los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad de los medios probatorios solicitados por la sociedad investigada, determina que tendrá como pruebas, las documentales que fueron aportadas por el **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0**, en su escrito de descargos.

Finalmente y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas dentro de la presente investigación, los documentos que reposan en el expediente y los documentos allegados por el **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0**, en el escrito de descargos presentado frente a la Resolución No. 12775 del 05 de Mayo de 2016, los cuales se relacionan a continuación:

"Radicados de la Supertransporte con No. 2016-560-047934-2 de 01/07/2016 y No. 2014-560-045684-2 de 14/07/2014".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de**

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12775 del 05 de Mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830348801397E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0.

la empresa **EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0**, por un término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos de conclusión a partir de la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a la **APODERADA** y al **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA con matrícula mercantil No. 158597 de propiedad de la empresa EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA identificada con el NIT. 900112609 -0**, en la dirección **NUEVA SEXTA MODULO 2 BODEGA 23** de la ciudad de **CUCUTA / NORTE DE SANTANDER**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C.,

4 3 6 4 2

3 1 AGO 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Liliana Riaño 
Revisó: Carlos Reyes / Mateo Severino



##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA
N.I.T.:900112609-0
DIRECCION COMERCIAL:NUEVA SEXTA MODULO 2 BODEGA 23
BARRIO COMERCIAL: URB. GARCIAHERREROS I
DOMICILIO : CUCUTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5767923
TELEFONO COMERCIAL 3: 3175158178
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :NUEVA SEXTA MODULO 2 BODEGA 23
BARRIO NOTIFICACION: URB. GARCIAHERREROS I
MUNICIPIO JUDICIAL: CUCUTA
E-MAIL COMERCIAL:sancla10@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:sancla10@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5767923
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3175158178
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00156023
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE OCTUBRE DE 2006
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE CUCUTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 09320506 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
000002 2008/03/19 JUNTA DE SOCIOS CUC 09323887 2008/04/08

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA SOCIEDAD SE

ENCARGARA DE CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ACTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN, ADEMÁS EN DESARROLLO DEL SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PODRA IMPORTAR EQUIPOS MEDICOS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. 2. REPRESENTACION, OPERACION, VENTA Y ALQUILER Y EXPLOTACION DE EQUIPOS Y GABINETES DE EVALUACION PSICOFISICA, EVALUACION PSICOSENSOMETRICA, EVALUACION PSICOMETRICA, EVALUACION VISUAL, AUDITIVA Y DE COORDINACION MOTRIZ DE LAS PERSONAS; EQUIPOS O GABINETES QUE PUEDEN SER INTEGRADOS O INDEPENDIENTES MANUALES O SISTEMATIZADOS; AL IGUAL QUE EQUIPOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE CONDUCTORES Y VEHICULOS, EQUIPOS DE PROTECCION DE CONDUCTORES Y AUTOMOTORES, EQUIPOS DE MEDICION DE LOS PARAMETROS PROPIOS DE LA CONDUCCION Y DEMAS EQUIPOS RELACIONADOS CON EL UNIVERSO AUTOMOTOR Y DE LA CONDUCCION. 3. REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION COMERCIAL DE PRODUCTOS, ENSEÑAS, LICENCIAS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO Y/O CON TECNOLOGIA Y OFIMATICA; COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OFIMATICA, REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRICO, UPS, REGULADORES, EQUIPOS DE AUTOMATIZACION Y TECNOLOGIA; COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SOFTWARE DE BASE, SISTEMAS DE OPERACION, APLICACIONES COMERCIALES Y ESPECIFICAS; GESTION DE NEGOCIOS; AFIANZAMIENTO Y GARANTIAS FINANCIERAS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES, PERIODICOS, DE RETIRO, PARA REINTEGRO, REUBICACION LABORAL, ENTRE OTROS), AUDIOMETRIAS, VISIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, FONOAUDILOGIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA OCUPACIONAL, PSICOLOGIA OCUPACIONAL, ERGONOMIA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACION EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACION DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION. DE IGUAL FORMA, TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTE CAMPO. PODRA PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD PSICOFISICA PARA PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. EN DESARROLLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ELLOS LOS SIGUIENTES ACTOS U OPERACIONES: A) OFRECER EL SERVICIO DE EVALUACION Y ENGANCHE DE PERSONAL, DIRECTIVO, EJECUTIVO Y OPERATIVO, EVALUACION PSICOSENSOMETRICA, VISUAL Y AUDITIVA, QUE INCLUYE ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL, EVALUACION PSICOLOGICA DE PERSONAS, CAPACITACION DE PERSONAL, DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, EVALUACION DE DESEMPEÑO, ENCUESTAS DE CLIMA LABORAL, EVALUACION DE RECURSOS HUMANOS EN GENERAL PARA PERSONAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD, EMPRESAS COMERCIALES, FINANCIERAS Y EN GENERAL, TODO TIPO DE EMPRESAS JURIDICAS PRIVADAS, OFICIALES O MIXTAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B) FORMAR PARTE DE OTRA SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES, IGUALES O ANEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS; C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ENAJENAR Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VALORES O EFECTOS DE COMERCIO DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA; EJERCER REPRESENTACION DE CASA

NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA APORTANDO A ELLAS CUALQUIER CLASE DE BIENES. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPANIAS DE SEGUROS, OTRA CLASE DE OPERACIONES, QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES Y DAR O RECIBIR GARANTIAS DEL CASO, GIRAR, ASEGURAR, ENDOSAR, COBRAR, NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS DE TODA NATURALEZA, TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMO EN TODAS SUS FORMAS OTORGANDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY; H) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS BIENES SOCIALES. I) REGISTRAR, ADQUIRIR O EXPLOTAR COMO CONCESIONARIA A CUALQUIER TITULO INVENTOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER TIPO DE BIEN RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; J) CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, EMPRESAS ASEGURADORAS O AFINES, DE CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS O DEL EXTERIOR, TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; K) SOLICITAR Y GESTIONAR TODA CLASE DE CREDITOS, ASI COMO GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS Y TITULOS DE CREDITO RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; L) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PRINCIPALES, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS AQUI INDICADOS Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; M) REPRESENTACION DIRECTA A TRAVES DE TERCEROS DE TODO TIPO DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ESTUDIO O ASESORAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 20,000,000.00 DIVIDIDO EN 20.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
CLARO BAYONA MARISOL C.C. 00032717996
NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.0
CLARO BAYONA SANDRA JADIRA C.C. 00052144340
NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 20.00 VALOR :\$20,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 09320506 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CLARO BAYONA SANDRA JADIRA	C.C.00052144340
SUPLENTE DEL GERENTE	
CLARO BAYONA MARISOL	C.C.00032717996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACION: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDEN AL GERENTE EN QUIEN LOS SOCIOS DELEGAN EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA COMPAÑIA. EL GERENTE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR LA SUPLENTE Y, QUIEN PARA ACTUAR NO REQUERIRA PROBAR LA AUSENCIA DEL PRINCIPAL. GERENTE. HASTA NUEVA DESIGNACION SERA GERENTE DE LA SOCIEDAD EL SOCIO SANDRA JADIRA CLARO BAYONA, QUIEN POR ESTE MISMO INSTRUMENTO PUBLICO ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE OTORGAN AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS EN OPERACIONES MERCANTILES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL QUE NO SUPEREN LA CANTIDAD DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60,000,000); PARA NEGOCIACIONES SUPERIORES A ESTA CANTIDAD REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA SOCIA. LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO. 3. EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS. 4. PRESENTAR LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS. 5. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. 6. OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. 7. CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 8. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADAS CON EL MISMO. EL GERENTE TIENE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA LEY COMERCIAL Y, EN ESPECIAL, POR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; EN CONSECUENCIA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE LA LEY LE IMPONE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.
MATRICULA NO. 00158597 DEL 1 DE FEBRERO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

NUMERO ALCALDIA: DEL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Superintendencia de Puertos y Transporte
 República de Colombia
 Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad

472
 SERVICIOS
 SERVICIOS PRIVADOS
 No. 472
 Línea Fija 01 8000 111 210 8000 111 210

PREMIANTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311-41: 111311-995
 Envío: RN631046030C1046030C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CRC EVALUACION Y TECNOLOGIA
 LTDA

Dirección: NUEVA SEXTA MC SEXTA MODULO BODEGA 23

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SUTER DE SANTANDER

Código Postal:
 Fecha de Admisión:
 02/09/2016 15:41:15

CRC EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA
 NUEVA SEXTA MODULO 2 BODEGA 23
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

472 MOTIVOS de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
	Rechusado	No Reclamado
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apertado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del contribuidor:	
C.C.C.	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

SEP 2016
 CUCUTA
 150378028 de CUCUTA
 150378028 de CUCUTA
 150378028 de CUCUTA